



ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Tepic, Nayarit; miércoles 9 de febrero de 2022

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 10:00 hrs. del miércoles 9 de febrero del año 202, en las instalaciones de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, sito en Calle Veracruz 144 Sur, Colonia Centro, se reunieron los C.C. Licenciada Amalia Kesahi Gómez García, Titular de la Unidad de Transparencia, el Licenciado José Roberto Valencia Salazar, Titular del Órgano Interno de Control y el Licenciado en Contaduría José Luis Rivera Hernández, Director de Contabilidad, con el fin de Instalar el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (LTAIPEN), bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración del quórum legal
2. Instalación del Comité
3. Asuntos Generales
4. Acuerdos

Punto No. 1. Pase de lista y declaración del quorum legal. - Se verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Información de la Entidad Pública y se declaró la existencia de Quórum Legal.

Punto No. 2. Instalación del Comité. Toma la palabra la Licenciada Amalia Kesahi Gómez García, Titular de la Unidad de Transparencia, para formalizar la instalación del Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, cuyos integrantes fueron designados por el Maestro en Fiscal Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas, en base a las atribuciones que le confiere la Ley en materia de Transparencia. Acto seguido procede a dar lectura de las funciones que competen al Comité establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Artículo 123. Compete al Comité de Transparencia:

1. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*

... 2





Hoja 2

2. Diseñar e implantar el sistema de información del sujeto obligado;
3. Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar los correctivos que procedan;
4. Realizar acciones para garantizar la protección de datos personales;
5. Clasificar, a propuesta de las Áreas, la información conforme a los criterios y lineamientos que al efecto expida el Sistema Nacional, elaborando, en los casos procedentes, la versión pública de dicha información;
6. Aprobar y solicitar la ampliación del plazo de reserva de información;
7. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas del sujeto obligado;
8. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
9. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
10. Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto;
11. Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Instituto;
12. Establecer programas y promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y del personal adscrito a la o las Unidades de Transparencias, en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, y
13. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Artículo 122 ... Los Comités de Transparencia remitirán al Instituto por escrito dentro de los primeros veinte días de cada año, la información que posean relativa a:

1. El número y tipo de solicitudes de información presentadas y sus resultados, incluidas aquéllas en las que no fue posible localizar la información en los archivos;
2. Los tiempos de respuesta a las diferentes solicitudes;
3. El estado en que se encuentran las denuncias presentadas por Instituto o ante los órganos internos de control;
4. La naturaleza de la información solicitada, y
5. Las dificultades observadas en el cumplimiento de la ley y demás disposiciones aplicables.

... 3

RA





Hoja 3

Punto No. 3 **Asuntos Generales.** La Titular de la Unidad de Transparencia informa a los presentes que, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 120 de la Ley en la materia, este Comité deberá sesionar cuando menos cada mes o cada que sea solicitado por los titulares de las áreas que lo requieran. Asimismo, informa que los cambios que realicen los sujetos obligados respecto a los integrantes del Comité deberán de hacerse del conocimiento del Instituto de Transparencia, acompañando la aceptación del cargo.

Punto No. 4 **Acuerdos.** Una vez que fueron leídas las funciones establecidas en la Ley y su Reglamento se procede a establecer los siguientes.

ACUERDOS:

Primero: El Comité de Transparencia estará integrado por los siguientes servidores Públicos: Director de Contabilidad, L.C. José Luis Rivera Hernández, Presidente; Licenciada Amalia Kesahi Gómez García, Titular de la Unidad de Transparencia, integrante; y Licenciado José Roberto Valencia Salazar, representante del Órgano Interno de Control, integrante.

Segundo: Queda instalado el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. En las sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Tercero: Se instruye a la Lic. Amalia Kesahi Gómez García, Titular de la Unidad de Transparencia para que haga de conocimiento del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI), los nombres de los Integrantes del Comité y remita los oficios de aceptación de cada uno de ellos para los efectos legales que correspondan. Lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Reglamento.

No habiendo más asuntos que atender, se da por clausurada la sesión y firman de conformidad, los integrantes del Comité de Transparencia que en esta sesión intervinieron:

... 4





Hoja 4

**POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

L. C. JOSÉ LUIS RIVERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

LIC. AMALIA KESHAI GOMEZ GARCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

L.C.P. JOSÉ ROBERTO VALENCIA SALAZAR
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA DEPENDENCIA

